



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0079-2011-MDM.

Máncora, 21 de Setiembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Concejo Municipal de Máncora, en Sesión, del día 21 de Setiembre del 2011,y;

CONSIDERANDO:

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

La aplicación de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública es de observancia obligatoria para todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

Que la Municipalidad Distrital de Máncora, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que con Oficio N°836-2011/GRP-401000, de fecha 25 de julio del 2011, la Gerencia Sub Regional Castillo Colonna - Gobierno Regional Piura, solicita cambio de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública: “AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA - PIURA”.

Que según Informe N° 378-2011-MDM/OAL, de fecha 19/09/2011, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora, recomienda que teniendo en cuenta que la Gerencia Sub Regional Castillo Colonna, cuenta con los recursos financieros para la total ejecución del proyecto denominado: “AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA - PIURA”, se debe implementar las acciones administrativas para que la indicada entidad ejecute la Obra que favorece a cientos de estudiantes de la I.E. Alberto Pallete del Distrito de Máncora.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, precisa en su artículo 9º - Atribuciones del Concejo Municipal, “Aprobar la suscripción de Convenios Interinstitucionales”

Que, teniendo en consideración las normas antes descritas respecto al Sistema Nacional de Inversión Pública, y con la finalidad de suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Coloma, y por el cual la Municipalidad Distrital de Máncora transfiere la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión pública denominado: para su respectiva ejecución teniendo en cuenta que cuenta con los recursos económicos que demande la ejecución.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal mediante INFORME N° 378-2011-MDM/OAL, y con las atribuciones conferidas por el artículo 9º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 21/09/2011, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



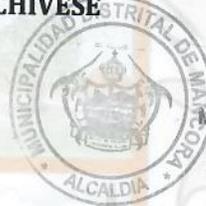
Viene del ACUERDO DE CONCEJO N° 0079-2011-MDM, de fecha 21/09/2011 (Página 2 de 2)

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora – Prof. **VICTOR RAUL HIDALGO LOPEZ**, suscriba con la Gerencia Sub Región Luciano Castillo Colonna, el Convenio Interinstitucional para cambio de la Unidad Ejecutora del proyecto de Inversión Pública: **“AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA - PIURA”**, y a favor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y dentro de los parámetros establecidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la Gerencia Municipal, implementen las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición, conjuntamente con la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Máncora.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

